

BOLETÍN TRIBUTARIO - 071

TASA DE INTERES DE MORA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

De conformidad con la Resolución 1011 de junio 27 de 2008, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se fija la tasa de interés de mora para efectos tributarios y obligaciones

parafiscales en el 32.27% efectivo anual, la cual aplica para el trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2008.

Anexo: Resolución 1011 del 27 de junio de 2008
Comunicado de Prensa del 27 de junio de 2008

FA0
Julio 1 de 2008